



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 326 -2016-A/MPSM

Tarapoto, 29 de abril del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

VISTO: El Informe N° 060-2016-ORH/MPSM, de fecha 22 de abril del 2016, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, solicita aprobar el perfil de puestos para el personal integrante de la Oficina Municipal de atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), y el Informe Legal N° 105-2016-OAJ/, F. 27/04/2016, mediante el cual opina que legalmente resulta PROCEDENTE la aprobación de los perfiles del personal de la Oficina de atención de la OMAPED- de la Municipalidad Provincial de San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y modificatorias, se dispone la creación del referido plan, siendo algunos de sus objetos el de incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación a los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, con Decreto Supremo N°400-2015-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016, y en la cual se propone como una de las metas la referida al "Diagnóstico de accesibilidad urbanística para personas con discapacidad y movilidad reducida";

Que, mediante Resolución Directoral N°003-2016-EF/50.01, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora y Modernización Municipal para el año 2016. Disponiéndose en el instructivo de la meta N° 07: "Diagnóstico del nivel de accesibilidad urbanística para las personas con discapacidad y movilidad reducida", una serie de actividades que deberán ser cumplidas a cabalidad, a fin de garantizar el cumplimiento oportuno de la referida meta;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Que, el artículo 70 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad –OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado Funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

Que, mediante Informe N° 060-2016-ORH/MPSM, de fecha 22 de abril del 2016, y suscrita por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el cual solicita la aprobación de los Perfiles del Personal Integrante de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED de la Municipalidad Provincial de San Martín, de conformidad a lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE;

Que, dentro de las actividades previstas para alcanzar la meta en referencia, se ha considerado el diseño y aprobación de los perfiles profesionales del personal integrante de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad-OMAPED de la Municipalidad Provincial de San Martín;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 20 numeral 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente:

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR los Perfiles del Personal Integrante de la Oficina de Atención de las Personas con Discapacidad - OMAPED (Anexo 01), de conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°161-2013-SERVIR/PE.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Recursos Humanos, a fin que realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLA

WGJ/A/MPSM.
GOCD/ORH.
C/C
GM.
GAYF.
GDS.
GPP.
ARCHIVO.

